

Foja: 273  
Doscientos Setenta y Tres

C.A. de Concepción  
irm

Se anunciaron para alegar, revocando, el abogado Gonzalo Arriagada, 30 minutos; y confirmando, el abogado Javier Ahumada, 15 minutos. Asistieron a la relación y alegaron. El Letrado Javier Ahumada, dejó jurisprudencia a disposición del Tribunal. Concepción, diecisiete de junio de dos mil quince. N° Sección criminal-454-2014.

  
Soledad Yáñez Sepúlveda  
Relatora Ad-hoc. Ministro de Fe.

Concepción, diecisiete de junio de dos mil quince.

**VISTO:**

**SE CONFIRMA** la sentencia de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce, escrita a fojas 228 y siguientes de estos autos.

Regístrese y devuélvase.

Redacción del ministro Sr. Hadolff Gabriel Ascencio Molina.

N° Sección criminal-454-2014.

Sr. Ascencio

Sr. Muñoz

Sr. Pucheu

**PRONUNCIADA POR LA SEXTA SALA** integrada por los ministros Sr. Hadolff Gabriel Ascencio Molina, Sr. Manuel Muñoz Astudillo y el abogado integrante Sr. Mario Pucheu Muñoz.

Gonzalo Díaz González  
Secretario



En Concepción, a diecisiete de junio de dos mil quince, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

Gonzalo Díaz González  
Secretario

